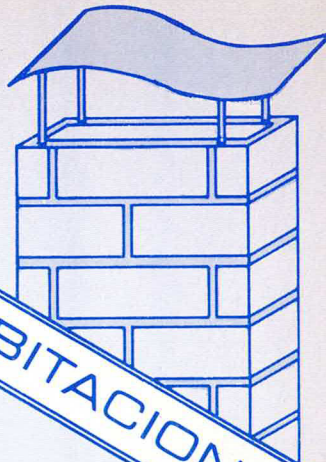




Ministerio de  
Vivienda  
y Urbanismo



11º SUBSIDIO HABITACIONAL

1985

**LEA ESTE FOLLETO DETENIDAMENTE  
Y POSTULE, TAL VEZ AQUI ESTA LA SOLUCION  
DE SU PROBLEMA HABITACIONAL**

Este llamado se rige por las disposiciones del Título I del Decreto Supremo N° 92, (V. y U.), de 1984 reemplazado por el Decreto Supremo N° 9, (V. y U.), de 1985, modificado por el D.S. N° 71, (V. y U.), de 1985.

### 1.— ¿QUE ES EL SUBSIDIO HABITACIONAL?

Es una ayuda en dinero que el Estado le da a Ud. para que lo aplique al precio de compra o de construcción de su casa.

El subsidio no se devuelve.

Está expresado en Unidades de Fomento (U.F.), por lo que se reajusta todos los días.

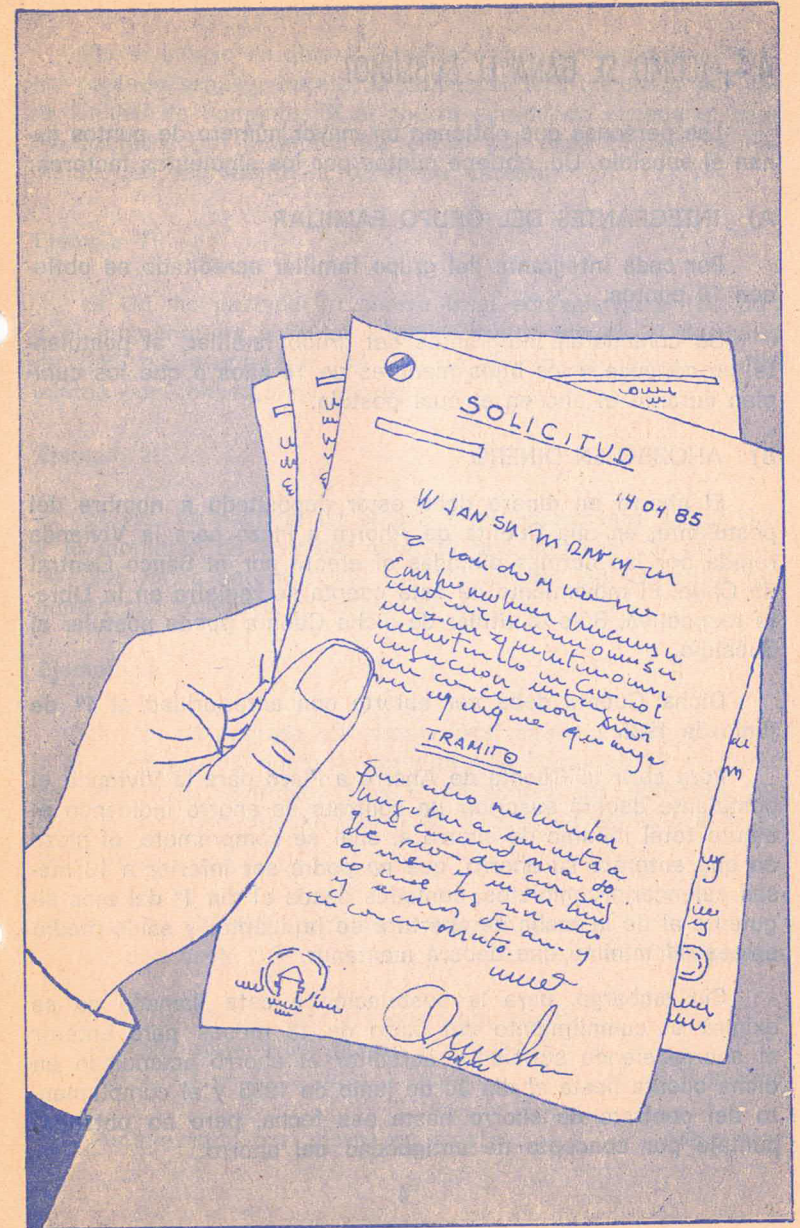
### 2.— ¿CUAL ES LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ENTREGA COMO SUBSIDIO?

El monto máximo de Subsidio Habitacional asciende a 165 U.F., que se podrá aplicar al pago del precio de construcción o de adquisición de una vivienda de un valor máximo de 400 U.F.

165 U.F. = \$ 401.785 y 400 U.F. = \$ 974.024 (al valor de la U.F. al 1º-5-85).

### 3.— ¿QUIEN PUEDE POSTULAR AL SUBSIDIO?

Ud. puede postular si es mayor de edad, sea casado o soltero, siempre que ni Ud. ni su cónyuge ni alguno de los otros miembros de su grupo familiar que acredite sean propietarios de una vivienda o infraestructura sanitaria; o hubiere obtenido un Subsidio Habitacional o una Subvención Municipal, a través de cualesquiera de los Sistemas que regulan o hayan regulado dichos beneficios, y lo hubieren aplicado a la adquisición o construcción de una vivienda o infraestructura sanitaria, aunque la hubieren transferido posteriormente (salvo el caso que ésta hubiere sido objeto de expropiación o demolición ordenada por la autoridad pública).



#### 4.— ¿COMO SE GANA EL SUBSIDIO?

Las personas que obtienen un mayor número de puntos ganan el subsidio. Ud. obtiene puntos por los siguientes factores:

##### A) INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Por cada integrante del grupo familiar acreditado se obtienen 10 puntos.

Se consideran integrantes del grupo familiar, al postulante, su cónyuge y los hijos menores de 18 años o que los cumplan durante el año en el cual postula.

##### B) AHORRO EN DINERO

El ahorro en dinero debe estar depositado a nombre del postulante, en una Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda regida por las normas dictadas al efecto por el Banco Central de Chile. El movimiento de esta cuenta se registra en la Libreta respectiva. Sólo el titular de dicha Cuenta puede postular al Subsidio.

Dicha Cuenta debe ser abierta con anterioridad al 1º de junio de 1985.

Para abrir la Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda el postulante deberá suscribir un contrato de ahorro indicando el monto total mínimo de ahorro al cual se compromete, el plazo en que enterará su ahorro, que no podrá ser inferior a 18 meses calendario completos, contados desde el día 1º del mes siguiente al de la fecha de apertura de la cuenta; y saldo medio semestral mínimo que deberá mantener.

Sin embargo, para la postulación a este llamado no se exigirá el cumplimiento del plazo de 18 meses para enterar el ahorro siendo suficiente acreditar el ahorro acumulado en dicha cuenta hasta el día 30 de junio de 1985 y el cumplimiento del contrato de ahorro hasta esa fecha, pero no obtendrá puntaje por concepto de antigüedad del ahorro.

Por el ahorro en dinero acreditado que corresponda al ahorro pactado según contrato, le corresponderá un punto por cada Unidad de Fomento. Si el ahorro acreditado excede el ahorro pactado, Ud. obtendrá 0,3 punto por cada Unidad de Fomento que represente la parte en exceso.

##### Ejemplo 1:

Si Ud. ha pactado un ahorro total equivalente a 130 U.F. y al momento de postular acredita que hasta el 30 de junio de 1985 había enterado 108 U.F. de ahorro, Ud. obtendrá 108 puntos por concepto de ahorro.

##### Ejemplo 2:

Si Ud. ha pactado un ahorro total equivalente a 130 U.F. y al momento de postular acredita que hasta el 30 de junio de 1985 había enterado 130 U.F. de ahorro, Ud. obtendrá 130 puntos por concepto de ahorro en dinero.

##### Ejemplo 3:

Si Ud. ha pactado un ahorro total equivalente a 100 U.F. y al momento de postular acredita que hasta el 30 de junio de 1985 había enterado 130 U.F. de ahorro, Ud. obtendrá 109 puntos por concepto de ahorro en dinero, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por las 100 U.F. pactadas obtiene 1 punto por cada U.F. .... = 100 puntos
  - b) Por las 30 U.F. que excedan del ahorro pactado obtiene 0,3 puntos por cada U.F. (30 X 0,3 = 9) ..... = 9 puntos
- Puntaje total por ahorro en dinero ..... = 109 puntos

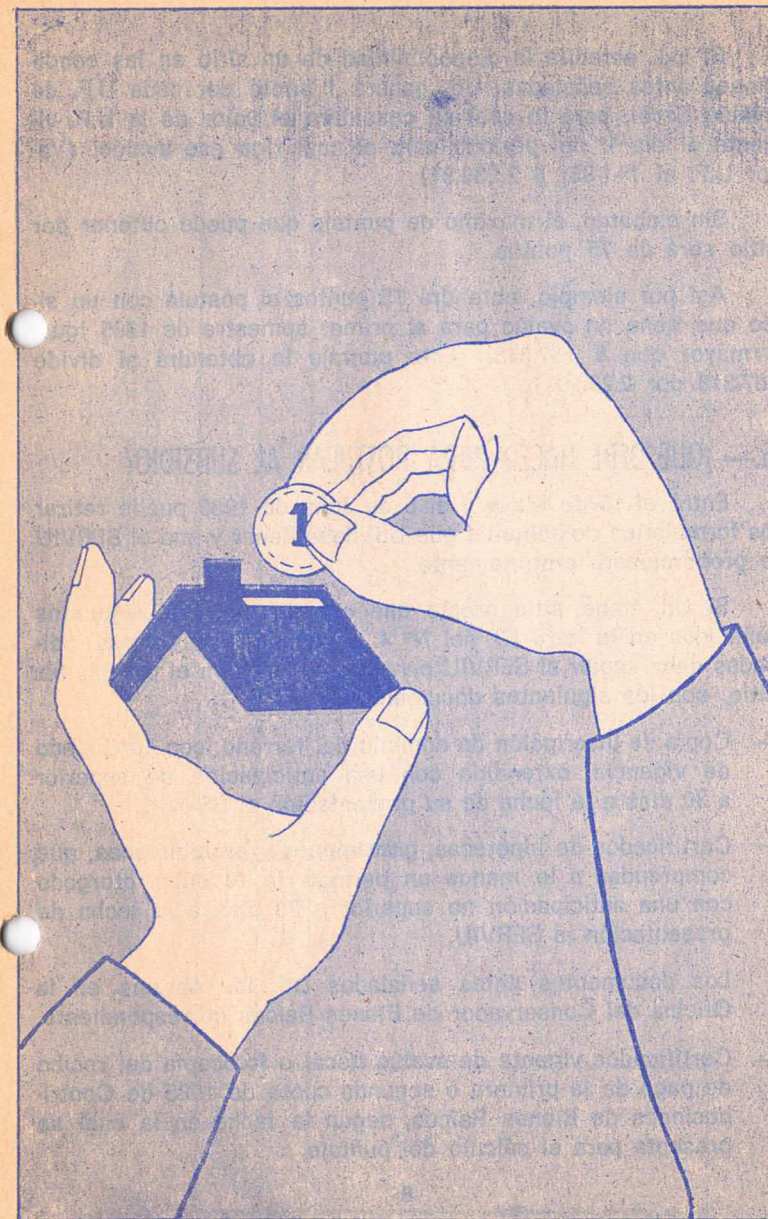
**LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES OPERAN ACTUALMENTE  
CUENTAS DE AHORRO A PLAZO PARA LA VIVIENDA**

- Banco B.C. Centrobanco.
- Banco Colocadora Nacional de Valores.
- Banco de Crédito e Inversiones  
(mínimo de ahorro pactado 60 U.F.).
- Banco de Santiago.
- Banco del Desarrollo.
- Banco del Estado de Chile.
- Banco Hipotecario y de Fomento Nacional (BHIF).
- Banco Nacional.
- Banco Osorno y la Unión.
- Sociedad Financiera Davens.
- Sociedad Financiera Fusa
- Sociedad Financiera Mediterráneo.

**c) SITIO PROPIO**

El sitio debe estar libre de todo gravamen, exceptuadas las servidumbres, y sin prohibición de gravar o embargo, salvo aquellas prohibiciones que pudieren extinguirse con ocasión de la aplicación del Subsidio Habitacional.

Se considera sitio propio no sólo el que se encuentre inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, sino también el que se encuentre inscrito a nombre de su cónyuge, o de ambos en comunidad, o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos menores.



Si Ud. acredita la disponibilidad de un sitio en las condiciones antes señaladas, Ud. ganará 1 punto por cada U.F. de avalúo fiscal, para lo cual se considera el valor de la U.F. vigente al día 1º del período para el cual rige ese avalúo. (Valor U.F. al 1º-1-85: \$ 2.230,91).

Sin embargo, el máximo de puntaje que puede obtener por sitio será de 75 puntos.

Así por ejemplo, obtendrá 75 puntos si postula con un sitio que tiene un avalúo para el primer semestre de 1985 igual o mayor que \$ 167.318. (Este puntaje lo obtendrá si divide 167.318 por 2.230,91).

### 5.— ¿QUE DEBE HACER PARA POSTULAR AL SUBSIDIO?

Entre el 15 de Mayo y el 5 de Julio de 1985 puede retirar los formularios de solicitud que Ud. debe llenar y que el SERVIU le proporcionará gratuitamente.

Si Ud. tiene sitio propio que cumple con los requisitos señalados en la letra C) del N° 4, entre las fechas antes indicadas debe acudir al SERVIU para que le calculen el puntaje por sitio, con los siguientes documentos:

- Copia de inscripción de dominio del terreno, con certificado de vigencia, extendido con una anticipación no superior a 30 días a la fecha de su presentación al SERVIU.
- Certificados de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, que comprendan a lo menos un período de 10 años, otorgado con una anticipación no superior a 30 días a la fecha de presentación al SERVIU.
- Los documentos antes señalados Ud. los obtiene en la Oficina del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- Certificados vigente de avalúo fiscal o fotocopia del recibo de pago de la primera o segunda cuota de 1985 de Contribuciones de Bienes Raíces, según la fecha en la cual se presenta para el cálculo del puntaje.

VALORES MAXIMOS SUGERIDOS DE VIVIENDAS QUE PUEDEN ADQUIRIRSE SEGUN INGRESOS Y MONTO DE AHORRO

Subsidio: 165 U.F.

INGRESO FAMILIAR MENSUAL U.F.	AHORRO PREVIO EN U.F.																						
	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	120	140	160	180
4	241	246	251	256	261	266	271	276	281	286	291	296	301	306	311	316	321	326	331	351	371	391	400
5	257	262	267	272	277	282	287	292	297	302	307	312	317	322	327	332	337	342	347	367	387	400	
6	273	278	283	288	293	298	303	308	313	318	323	328	333	338	343	348	353	358	363	383	400		
7	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	400			
8	306	311	316	321	326	331	336	341	346	351	356	361	366	371	376	381	386	391	396	400			
9	323	328	333	338	343	348	353	358	363	368	373	378	383	388	393	398	400						
10	339	344	349	354	359	364	369	374	379	384	389	394	399	400									
11	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400													
12	372	377	382	387	392	397	400																
13	388	393	398	400																			
14	400																						

El SERVIU le calculará el puntaje y le entregará su solicitud con el puntaje calculado, y firma y timbre del funcionario que hizo el cálculo.

Entre el 8 de Julio y el 15 de Julio de 1985, Ud. debe entregar su solicitud al SERVIU acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia de su Rol Unico Tributario (RUT).
- Fotocopia del Rol Unico Tributario (RUT) de su cónyuge.
- Fotocopia de su certificado de matrimonio y de los certificados de nacimiento de sus hijos declarados como integrantes de su grupo familiar, o fotocopia de las hojas correspondientes de la libreta de familia, exhibiendo su original. En los certificados de nacimiento debe constar el nombre de los padres.

Además, Ud. deberá acompañar los siguientes documentos según el tipo de ahorro que acredite:

A) PARA AHORRO DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE AHORRO A PLAZO PARA LA VIVIENDA:

Certificado **original** del Banco o Sociedad Financiera en la cual tiene su Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda, que acredite el monto del ahorro pactado y el monto del ahorro acumulado hasta el 30 de Junio de 1985. En el caso de libretas que tengan más de 6 meses de antigüedad, el monto del ahorro acumulado no puede ser inferior al saldo medio semestral pactado.

B) PARA AHORRO CONSTITUIDO POR LA DISPONIBILIDAD DE SITIO PROPIO:

Debe acompañar los certificados que presentó para el cálculo del puntaje del terreno si no se le retuvieron anteriormente.

Tenga presente que, para postular a este Subsidio, la casa que adquiera **no puede tener un valor superior a 400 U.F.** Si este Subsidio está destinado al pago del precio de construcción de una casa, recuerde que en las 400 U.F. está incluido el valor del terreno. **Si el valor final de la casa, sea adquirida o construida, excede de 400 U.F., Ud. perderá su Subsidio.** No puede postular a este Subsidio si Ud. y su cónyuge obtienen en conjunto una renta superior a 15 U.F. mensuales a la fecha de la postulación (\$ 35.612, al 1º-4-85).

6.— ¿COMO SABRA QUE GANO EL SUBSIDIO?

El listado de beneficiarios se publicará a lo menos, en un diario de circulación nacional, en un día que será publicitado por radio y televisión.

Ud. también podrá acudir al SERVIU donde habrá listados de beneficiados.

En los listados aparecerán los beneficiados **por orden alfabético**. El SERVIU dispondrá también de nómina por orden de prelación para su consulta por los interesados.

7.— ¿QUE DEBE HACER UNA VEZ QUE GANO EL SUBSIDIO?

Deberá esperar que se informe el plazo y lugares de entrega de los Certificados de Subsidio a los postulantes seleccionados, lo que será comunicado mediante un aviso que se exhibirá en las Oficinas de los SERVIU y, además, se publicará, a lo menos en dos periódicos de circulación nacional.

LUEGO UD. RECIBIRA SU CERTIFICADO DE SUBSIDIO. JUNTO CON SU CERTIFICADO SE LE ENTREGARA UN FOLLETO QUE LE INDICARA COMO APLICARLO.

## 8.— ¿QUE DEBE HACER SI UD. NO GANO EL SUBSIDIO?

Ud. debe haber hecho un cálculo aproximado de cuantos puntos tiene. Si en la lista de beneficiarios del llamado en el cual Ud. postuló, ordenada por puntaje, el puntaje de la última persona beneficiada es superior al suyo, significa que le faltaron puntos y por eso no ganó el subsidio. Debe mantener su Cuenta de Ahorro a Plazo para Vivienda, seguir cumpliendo su contrato y presentarse en el próximo llamado.

Pero si el puntaje que Ud. calculó es superior al puntaje de la última persona que aparece en la lista de beneficiarios del llamado al cual Ud. postuló, ordenada por puntaje, debe acudir al SERVIU y verificar cuántos puntos obtuvo Ud.

Si ese puntaje es más bajo que el que Ud. creía tener, debe preguntarle al funcionario SERVIU cómo se calculó ese puntaje y verificar si no le omitieron algún dato declarado en su solicitud.

Si le hubieran omitido algún dato declarado en su solicitud, Ud. debe presentar un reclamo por escrito, en las oficinas del SERVIU, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de la nómina de beneficiarios del subsidio.

Si lo hace después, aunque tenga la razón, su reclamo no será atendido.

## 9.— POSTULACION A TRAVES DE COOPERATIVAS

Ud. puede postular al Subsidio a través de una cooperativa de vivienda, o de vivienda y servicios habitacionales, incluyéndose las cooperativas abiertas del mismo tipo. La calidad de la cooperativa deberá acreditarse con un certificado expedido por el Departamento respectivo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Los requisitos y factores de puntaje son los mismos exigidos para postular individualmente, con algunas excepciones.

Así, el ahorro en dinero deberá estar depositado a nombre del socio postulante, en una Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda y se rige por las mismas normas de la postulación individual. Sin embargo, en este llamado los socios de cooperativas abiertas podrán acreditar ahorro mediante Certificados de Aporte de Capital enterados en la respectiva cooperativa, expresados en Unidades de Fomento. En dichos certificados debe constar la revisión por auditores externos que estén inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros, extendidos en conformidad a las normas reglamentarias pertinentes.

En estos Certificados deberá acreditarse el cumplimiento por parte del socio postulante del aporte convenido hasta el 30 de junio de 1985, debiendo indicar asimismo la fecha de ingreso del respectivo socio a la cooperativa, la que deberá ser anterior al 1º de junio de 1985.

Si se postula con ahorro constituido por Aporte de Capital en la respectiva cooperativa, **no podrá acreditarse** simultáneamente como ahorro la disponibilidad de sitio de propiedad de la cooperativa.

En caso que no se haya acreditado ahorro constituido por Aporte de Capital en la respectiva cooperativa, se podrá acreditar como sitio propio alguno de los señalados en la letra C)

del número 4, o el sitio inscrito a nombre de la cooperativa (sea ésta abierta o cerrada). Si se postula con sitio de propiedad de la cooperativa no podrá acreditarse simultáneamente la disponibilidad de alguno de los antes aludidos.

Los procedimientos de cálculo de puntaje por sitio y las fechas para acreditarlo son los mismos que en la postulación individual, o sea, dentro del período de información. En este caso, el avalúo fiscal del predio, o la parte proporcional del avalúo que fije el SERVIU para la porción de terreno a utilizarse en el proyecto, o las posibles combinaciones que resulten de éstos en cada caso, se reducirá a U.F. a su valor vigente al día primero del período para el cual rige dicho avalúo, y se dividirá por el número total de socios de la cooperativa, o del respectivo programa habitacional tratándose de cooperativas abiertas, sea que postulen o no al Subsidio. Para estos efectos, del proyecto presentado sólo se considerará una porción que contemple un número de lotes singulares que no sobrepase el número total de socios de la cooperativa o del respectivo programa habitacional, tratándose de cooperativas abiertas. Para cada socios postulante se considerará un punto por cada U.F. que le haya correspondido como resultado de la división anterior, no pudiendo exceder de un máximo de 75 puntos.

Es la Directiva de la cooperativa la que realiza los trámites de postulación ante el SERVIU.

La Directiva debe presentar una solicitud de la cooperativa a la que debe agregar una solicitud individual de cada uno de sus socios que postule al Subsidio.

La solicitud individual de cada socio debe ir acompañada de los mismos documentos que debe acompañar el postulante individual.

La solicitud de la Cooperativa debe presentarse acompa-

ñada de los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la cooperativa, extendido por el organismo competente con no más de 30 días de anticipación a la fecha de su presentación al SERVIU, con indicación de la actual composición de su Consejo de Administración, los representantes legales designados y tipo de Cooperativa (abierta o cerrada).
- Si se declara ahorro constituido por sitio a nombre de la cooperativa, deben presentar además los siguientes documentos:
- Copia de inscripción de dominio del terreno a favor de la cooperativa, con certificado de vigencia, extendido con una anticipación no superior a 30 días de la fecha de presentación.
- Certificados de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, que comprendan a lo menos un período de 10 años, extendidos con no más de 30 días de anticipación a la fecha de presentación al SERVIU.
- Certificado vigente de avalúo fiscal o fotocopia del recibo de pago de la primera o segunda cuota de 1985 de Contribuciones de Bienes Raíces, según la fecha en la que se presenta para el cálculo del puntaje.
- Plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en el cual aparezca singularizado el predio o predios o la porción de los mismos que se destinarán al proyecto de viviendas para los socios de la cooperativa, o del correspondiente programa habitacional tratándose de cooperativas abiertas, singularizándose cada predio con su respectivo rol, debiendo estamparse al margen de dicho plano una declaración jurada de él o los representantes legales de la cooperativa acerca de la veracidad de las menciones que se contienen en él.



Si el proyecto a ejecutarse por la cooperativa corresponde a viviendas en altura, además de los documentos indicados, la cooperativa deberá acompañar el anteproyecto correspondiente, en el que se indique, a lo menos, el número de departamentos por piso y la altura del edificio, exigiéndose una certificación de la Dirección de Obras Municipales respectiva, estampada en el mismo documento, que acredite que el anteproyecto cumple con los distanciamientos, rasantes y demás disposiciones urbanísticas que correspondan.

## 10.— ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Ud. puede presentar **una sola solicitud** de subsidio. Si presenta dos o más, Ud. será eliminado de la postulación.

Ud. y su cónyuge en conjunto pueden presentar una sola solicitud de subsidio, aun cuando estén separados de bienes o vivan separados sin estar anulados. Si los dos presentan solicitudes separadas, serán eliminados ambos de su postulación.

Si Ud. presenta una solicitud individual y otra como socio de una cooperativa, será eliminado de ambas postulaciones.

Para postular a este Subsidio, Ud. ni su cónyuge pueden tener vigentes postulaciones en otros sistemas habitacionales. Si así fuere, serán eliminados de ambas postulaciones.

RANCAGUA  
Avda. Bernardo  
O'Higgins N° 176.

SAN FERNANDO  
Argomedo N° 480.

CURICO  
Edificio Servicios  
Públicos,  
Carmen esq. Merced.

TALCA  
Dos Norte N° 925.

LINARES  
Freire N° 680.

CAUQUENES  
Antonio Varas N° 468

PARRAL  
Antiguo Edificio  
Consistorial;  
Urrutia s/n.

CHILLAN  
18 de Septiembre N° 530.

CONCEPCION  
Recinto SERVIU  
Camino Concepción  
a Talcahuano.

LEBU  
Ramírez esq. Pérez.

LOS ANGELES  
Colón N° 950.

ANGOL  
Prat N° 478.

VICTORIA  
Avda. Central N° 1037.

TEMUCO  
O'Higgins N° 830.

VALDIVIA  
Avda. Ramón  
Picarte N° 1513.

LA UNION  
Edificio Servicios  
Públicos.

OSORNO  
Mackenna N° 851  
Edificio Consistorial  
1er. piso.

PUERTO MONTT  
Portales N° 550.

ANCUD  
San Carlos N° 598  
esq. Pudeto.

CASTRO  
Balmaceda N° 261.

COYHAIQUE  
Freire N° 5.

PUERTO AYSÉN  
Humberto García N° 300.

PUERTO NATALES  
Phillips s/n.

PUNTA ARENAS  
Chiloé N° 878.

PORVENIR  
Phillips s/n.